

CD-024.-2025.

Cuenta No. 02

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

N.I.T. 802.001.782-5

Debe a:

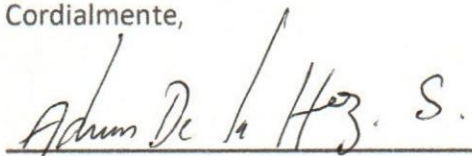
ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO

CC. No.8.762.748 expedida en **SOLEDAD – ATLANTICO**

Por concepto de honorarios, para el periodo del **27 de mayo al 26 de junio 2025** en cumplimiento de las obligaciones derivadas del **Contrato No CD-CMS-2025-010** suscrito con dicha entidad, que tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.** por la suma de **CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000) MLC.**

Consignar en la Cuenta de Ahorros Número **0550236800046518** Banco DAVIVIENDA

Cordialmente,



ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO

CC. 8.762.748 de Soledad

Soledad, 27 JUNIO de 2025

MARTHA DONADO MARTINEZ

Soledad, Atlántico

Supervisor Contrato de prestación de servicios profesionales CD-CMS-2025-010

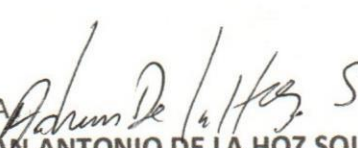
Cordial saludo.

Por medio del presente, pongo en conocimiento suyo el informe de actividades realizadas en el marco del cumplimiento de objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGAADO COMO ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.**

Durante el periodo comprendido del 27 de mayo al 26 de junio 2025, periodo en el cual realicé las siguientes actividades:

- PROYECTAR RESPUESTA DE DERECHO DE PETICION DE JHONNY PALACIOS OROZCO, EL 12 DE JUNIO 2025.
- PROYECTAR RESPUESTA DE INFORME DE DESACATO DE TUTELA, PRIMER REQUERIMIENTO, RADICADO 2025 – 427, DEL SEÑOR, DEL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOLEDAD, JUNIO 13 DE 2025.
- PROYECTAR CERTIFICACION DE PROYECTOS DE ACUERDO, SEÑOR JOSE JOAO HERRERA, PETICION DE OLIVER GOMEZ RACEDO EL DIA 18 DE JUNIO DE 2025.
- PROYECTAR RESPUESTA DE INFORME DE TUTELA POR SEGUNDO REQUERIMIENTO, JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, EL DIA 18 DE JUNIO 2025.
- PROYECTAR CERTIFICADO LABORAL DE LA SEÑORA, LUZ MARINA DONADO, EL DIA 24 DE JUNIO DE 2025.
- PROYECTAR RESPUESTA DE INFORME DE VINCULACION DE TUTELA, RADICADO 2024 – 853, JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, EL DIA 18 DE JUNIO DE 2025.
- PROYECTAR DERECHO DE PETICION, DEL SEÑOR ROBERTO RAMON VISBAL, EL DIA 25 DE JUNIO DE 2024.


FIRMA


ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO.

C.C. No 8.762.748 de Soledad


ABOGADO.

T.P. 170.478. C. S. de J.

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico</p> <p>CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT. 862 001 782-5</p>	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		Vigencia: 2025
	Dependencia que Supervisa:	SECRETARIA GENERAL	
	Contratista y cargo	ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO - ABOGADO	

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
A. INFORMACION GENERAL	
NÚMERO DEL INFORME:	No. 002
FECHA:	junio 27 DE 2025
CONTRATO No.	CONTRATO No CD-CMS-2025-010
ID del SECOP	C01.SLCNTR.1424000
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO
No. DE IDENTIFICACIÓN:	8.762.748
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
VALOR DEL CONTRATO:	\$20.000.000
VALOR DE HONORARIOS MENSUAL:	\$5.000.000
No. CDP	CDP. No CO625069
No. RP	RP. No CO925065
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES.
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	abril 27 DE 2025
No. PAGO:	002
No. DE PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:	9488226385
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MARTHA DONADO MARTINEZ
B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO <i>(Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato)</i>
1.	PROYECTAR RESPUESTA DE DERECHO DE PETICION DE JHONNY PALACIOS OROZCO, EL 12 DE JUNIO 2025.
2.	PROYECTAR RESPUESTA DE INFORME DE DESACATO DE TUTELA, PRIMER REQUERIMIENTO, RADICADO 2025 - 427 JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOLEDAD, JUNIO 13 DE 2025
3.	PROYECTAR CERTIFICACION DE PROYECTOS DE ACUERDO, SEÑOR JOSE JOAO HERRERA, PETICION, OLIVER GOMEZ RACEDO, EL DIA 18 DE JUNIO DE 2025

	Revisó: MARTHA DONADO MARTINEZ	Aprobó: ERNESTO DONADO ROSALES
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3922915
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		E-mail: concejodesoledadpresupuesto@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico  CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT. 802 601 782-5	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		Vigencia: 2025
	Dependencia que Supervisa:	SECRETARIA GENERAL	
	Contratista y cargo	ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO - ABOGADO	

4.	PROYECTAR RESPUESTA DE INFORME DE TUTELA POR SEGUNDO REQUERIMIENTO, JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, EL DIA 18 DE JUNIO DE 2025.
5.	PROYECTAR CERTIFICADO LABORAL, DE LA SEÑORA LUZ MARINA DONADO, EL DIA 24 DE JUNIO DE 2025.
6.	PROYECTAR RESPUESTA A INFORME DE VINCULACION DE TUTELA RADICADO 2024 – 853, DE JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOLEDAD, EL DIA 18 DE JUNIO DE 2025.
7	PROYECTAR DERECHO DE PETICION, DEL SEÑOR ROBERTO RAMON VISBAL. EL 25 DE JUNIO


C. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA


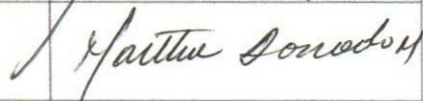
1. Que a la fecha he cumplido con las actividades establecidas en el contrato.
2. Que los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, fueron cancelados en su totalidad, de los cuales anexo al presente informe.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debida y legalmente pagados por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

D. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Número de la Planilla	9488226385
Valor cancelado:	\$580.500
Fecha del Pago:	julio 3 2025
Periodo de Pago:	junio
Empresa prestadora de salud:	CAJACOPI
Fondo de pensiones:	COLPENSIONES
Aportes a Riesgos Laborales	POSITIVA

	Revisó: MARTHA DONADO MARTINEZ	Aprobó: ERNESTO DONADO ROSALES
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3922915
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		E-mail: concejodesoledadpresupuesto@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico  CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT. 802.001.742-5	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		Vigencia: 2025
	Dependencia que Supervisa:	SECRETARIA GENERAL	
	Contratista y cargo	ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO - ABOGADO	

Operador:		APORTES EN LINEA	
E. DECLARACIONES DEL SUPERVISOR			
ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	Los impuestos que debe cancelar el contratista para la legalización del mencionado contrato fueron cancelados en su totalidad por el contratista.	X	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar.	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento.	X	
5.	Que el contratista da cumplimiento con sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	
Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al periodo comprendido entre el 27 DE MAYO y el 26 DE JUNIO de 2025. La presente certificación se expide en Soledad Atlántico, a los VEITISIETE (27) días del mes junio de 2025.			
FIRMA DEL CONTRATISTA:			
FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE EL CONTRATISTA PRESTA SU SERVICIO - SUPERVISOR			

	Revisó: MARTHA DONADO MARTINEZ	Aprobó: ERNESTO DONADO ROSALES
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3922915
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		E-mail: concejodesoledadpresupuesto@gmail.com


	Concejo Municipal De Soledad – Atlántico	 Libertad y Orden	Código: S.G.
			Año de Vigencia: 2025
	CERTIFICACIÓN		Página:

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que el señor **ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.762.748 de Soledad (Atlántico), realizó actividades relacionadas al objeto del contrato **No. CD-CMS-2025-010 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD** desempeñando todas las actividades y tareas asignadas conforme a las directrices establecidas por la presidencia de la corporación en el periodo del **27 de MAYO de 2025 hasta el 26 de JUNIO de 2025**.

DADO EN SOLEDAD A LOS VENTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).


MARTHA DONADO MARTINEZ
Secretaria General.

c.c. archivo.
a.r.d

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3922915
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		E-mail: concejodesoledadpresupuesto@gmail.com



Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>







Respuesta derecho de petición

4 mensajes

Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>
Para: jhonnypalacioorozco@gmail.com

12 de junio de 2025, 11:05

6 adjuntos

-  **RESPUESTA PETICIÓN JHONNY PALACIOS.pdf**
577K
-  **CDP CUC (1).pdf**
312K
-  **RP CUC (1).pdf**
533K
-  **ACTA DE INICIO CUC (1).pdf**
1090K
-  **57993_13-res-057-convocatoria-contralor (2).pdf**
604K
-  **ACUERDO No000247de2020noviembre30 REGLAMENTO INTERNO.pdf**
13623K







Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>
Para: samirserret@yahoo.com

12 de junio de 2025, 11:08

----- Forwarded message -----







De: **Concejo Municipal Soledad Atlantico** <concejo@soledad-atlantico.gov.co>
Date: jue, 12 jun 2025 a las 11:05
Subject: Respuesta derecho de petición
To: <jhonnypalacioorozco@gmail.com>

6 adjuntos

-  **RESPUESTA PETICIÓN JHONNY PALACIOS.pdf**
577K
-  **CDP CUC (1).pdf**
312K
-  **RP CUC (1).pdf**
533K
-  **ACTA DE INICIO CUC (1).pdf**
1090K
-  **57993_13-res-057-convocatoria-contralor (2).pdf**
604K
-  **ACUERDO No000247de2020noviembre30 REGLAMENTO INTERNO.pdf**
13623K

[El texto citado está oculto]

6 adjuntos







-  **RESPUESTA PETICIÓN JHONNY PALACIOS.pdf**
577K
-  **CDP CUC (1).pdf**
312K
-  **RP CUC (1).pdf**
533K
-  **ACTA DE INICIO CUC (1).pdf**
1090K
-  **57993_13-res-057-convocatoria-contralor (2).pdf**
604K
-  **ACUERDO No000247de2020noviembre30 REGLAMENTO INTERNO.pdf**
13623K



Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>
Para: adriandelahoz_2007@hotmail.com

12 de junio de 2025, 11:21

[El texto citado está oculto]

6 adjuntos

-  **RESPUESTA PETICIÓN JHONNY PALACIOS.pdf**
577K
-  **CDP CUC (1).pdf**
312K
-  **RP CUC (1).pdf**
533K
-  **ACTA DE INICIO CUC (1).pdf**
1090K
-  **57993_13-res-057-convocatoria-contralor (2).pdf**
604K
-  **ACUERDO No000247de2020noviembre30 REGLAMENTO INTERNO.pdf**
13623K

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 1 de 2

Soledad, junio 11 de 2025.

Señores: JHONNY PALACIO OROZCO

C.C 75105206.

Email: jhonnypalacioorozco@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición.

Referencia: Petición de junio 3 de 2025.

SEÑOR, JHONNY PALACIO OROZCO.

De acuerdo con la solicitud de la referencia, lo preceptuado en el artículo 23 de La Constitución Política de Colombia y los artículos 13 y S.S. de la ley 1437 de 2011, sustituido por la ley 1755 de 2015 en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente me sirvo a dar respuesta a los requerimientos, teniendo en cuenta lo siguiente:

En cuanto a la **PRIMERA PETICION** que señala:



1. "Copia del reglamento del Concejo Municipal en donde se regula la elección de funcionarios, en especial, la elección del próximo contralor municipal".

RESPUESTA: Atendiendo la información solicitada por usted, en la petición impetrada, con fecha de reiteración el día 3 de junio de 2025 en la cual solicita copia del reglamento interno, esta corporación hace entrega del acuerdo 047 de noviembre 30 del 2020 donde se modifica Reglamento Interno del Concejo Municipal de Soledad. En el reglamento interno artículo 86 se reglamentan el orden del día para todo tipo de elección a efectuarse por la Corporación. Las demás por ser una elección de ordenada por mandato de ley 136 de 1994 y artículo 272 de C.P de C., modificado por el artículo 4 del Acto legislativo 04 del 18 de septiembre d 2109, ley 1904 de 2018, artículo 6. Proceso que se ajustó a las directrices generales impartidas en la circular conjunta de la CGR y AGR No 10 de junio 9 de 2025.

En cuanto a la **SEGUNDA PETICION**, que señala:

- 2 "Informar a través de este medio que actuaciones se han adelantado o se pretende adelantar para elegir la universidad que se encargara de realizar el proceso de elección de contralor municipal, señalando la modalidad contractual (artículo 2 ley 1150 de 2007)".

Elaboró: ADRIAN DE LA HOZ SOLANO	Revisó: SAMIR SERRET B	Aprobó: ERNESTO DONADO ROSALES
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 2 de 2
RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN			

RESPUESTA: al respecto se le informa y entrega vía correo electrónico todo el proceso, que se ha llevado a cabo, modalidad, utilizada, Licitación Pública mínima cuantía, resolución 057 del 22 de mayo de 2025, en la escogencia de la Institución Universitaria, se presentó un solo proponente que es Corporación Universitaria de la Costa, CUC; con NIT 890.104.530-9, no obstante, todo el proceso, está publicados en la página web del Concejo Municipal de Soledad www.concejodesoledad-atlantico.gov.co

En cuanto a la **TERCERA PETICION**, que señala:

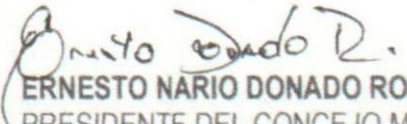
3. "Indicar el Presupuesto de la actual vigencia que se tiene previsto para la contratación d la Institución Universitaria que se encargara de adelantar el proceso de elección del Contralor territorial".

RESPUESTA: En atención a la solicitud, el Concejo Municipal de Soledad, le hace entrega de una certificación de disponibilidad presupuestal CDP No C0625067, para adelantar tal proceso.

Anexo:

- Certificación.
- Resolución 057 de 22 de mayo de 2025.
- Copia del reglamento interno del Concejo Municipal de Soledad. Acuerdo 047 de noviembre 30 de 2020.
- Acta de inicio.

Cordialmente;


ERNESTO NARIO DONADO ROSALES
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

Elaboró: ADRIAN DE LA HOZ SOLANO	Revisó: SAMIR SERRET B	Aprobó: ERNESTO DONADO ROSALES
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		



Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

INFORME DESACATO 2025 - 427

2 mensajes

Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>
Para: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co



13 de junio de 2025, 13:05

 DESACATO DE TUTELA RADICADO 2025 0427-
00.pdf

Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>
Para: ERNESTO DONADO <ernestodonado@hotmail.com>
Cc: samirserret@yahoo.com
Cco: adriandelahoz_2007@hotmail.com

13 de junio de 2025, 13:17

[El texto citado está oculto]

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG	
	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN		Año de Vigencia: 2025	
			Versión:	
			Página 1 de 4	

Soledad, junio 13 de 2025.

Señores:

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD.**

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO.

RADICADO: 08758-418900120250042700.

ACCIONANTA: OLIVER GOMEZ RACEDO

ACCIONADO: CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE JUZGADO.

ERNESTO MARIO DONDO ROSALES, identificado con cedula de ciudadanía número 8.787.849 de Soledad, en calidad de presidente del Concejo Municipal de Soledad, conforme al acta de elección del 14 de noviembre de 2024, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término previsto en el Auto admisorio de fecha 11 de junio de 2025, procedo a contestar INFORME, acerca de la sentencia proferida por el despacho que su señoría con fecha 27 de mayo de 2025 dentro del trámite de Tutela de la Referencia, para tal efecto, de la siguiente manera:



I.-) CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL. -

Sea lo primero en anotarle al despacho que en este capítulo demostraré que la parte accionada proferido el fallo que concede la tutela, lo cumplimos, dando respuesta de fondo, suficiente y congruente, inclusive entregando la información solicitada. Se respondió entregando información y documentación. Tan es así que el mismo accionante o menciona en la solicitud de incidente cuando esboza "... en consecuencia del mencionado Fallo de Acción de Tutela, he recibido dos (2) correos electrónicos..."

RESPUESTA DE FONDO, SUFICIENTE Y CONGRUENTE.

En lo que respecta a la respuesta dada al peticionario y en cumplimiento del fallo constitucional le manifiesto al Despacho que ésta fue completa, detallada y coherente con lo solicitado, abordando todos los aspectos de la petición sin evadir preguntas o incluir información irrelevante. Lo que pidió se le entrego al patente. **Para tal efecto con este informe anexo la respuesta dada y los documentos aportados con ella**, con esta documentación su señoría puede observar y comparar lo pedido y contestado. Se respondió de manera cabal y entregando sin titubeos la documentación solicitada.

Elaboró: ADRIAN DE LA HOZ S	Revisó: SAMIR SERRET BRANGO	Aprobó: ERNESTO DONADO ROSALES
Dirección: calle 13 No.19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit. 802.001.782 -5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 2 de 4

Es oportuno hacerle una serie de puntualizaciones al Despacho, que el señor aduce incumplimiento por de lo solicitado por no entregar los audios, manifiesto su señoría que estos no están en petición tutelada.

Le soy claro al Despacho como en todas mis actuaciones responsoriales, en este caso todas las actas, información fueron entregados al actor.



Que manifiesta:

"... a quien exprese que la **Información a mi enviada no cumplía con los requisitos de fondo de lo solicitado**, en cuanto a que una cosa eran "los Actos Administrativos donde haya tenido parte con su voto o firma el señor JOSE JOAO HERRERA IRANZO en el periodo comprendido entre el mes de septiembre del año 2024 y abril del año 2025", lo cual trata de las Resoluciones y Acuerdos municipales destacando si el señor JOSE JOAO HERRERA IRANZO, voto a favor o en contra de estos y otra cosa eran las Actas parciales del Concejo Municipal donde no aparecen las votaciones de dichos Actos Administrativos, y que si bien si esta información estaba contenida en las transcripciones de grabaciones de audio de las sesiones del Concejo Municipal de Soledad..."

Negrita del suscrito.

Su señoría, no olvidemos que inicie diciendo que de parte de la entidad accionada se dio cumplimiento a la sentencia, a lo que respecta a las actas como lo dije antes; En el caso del concejo municipal de Soledad como en todos los concejos de Colombia, se elevan, transcriben, se coloca en el acta quienes asistieron para constituir quórum, y cuanto votos son positivos y cuantos negativos, tal como lo consagra el artículo 30 del reglamento interno de Concejo Municipal de Soledad, que al igual que todas las corporaciones públicas; y se rubrica por los Concejales integrantes de la mesa directiva, cuales son tres, de una directiva que es elegida por un periodo anual; pertinente es señalarle a usted Juez que el concejal que relaciona el incidentalita, JOSE JOAO HERRERA IRANZO no hizo parte de la mesa directiva del año inmediatamente anterior, pues fue conformada en ese entonces por NATALI NIEBLES, Presidente, SERGIO PULGAR, Primer Vicepresidente y SOCRATES VARELO, Segundo Vicepresidente. En cuanto lo que respecta a la mesa directiva del año que va agotando calendario está conformada por ERENSTO DONADO ROSALES, Presidente. KEVIN BALBUENA, Primer Vicepresidente y SERGIO PULGAR, segundo Vicepresidente, Como se puede observar el señor HERRERA IRANZO, no hizo parte de la mesa directiva en el 2024, mucho menos lo hace en este 2025. ¿Cómo pretende el actor Dr. OLIVER GOMEZ RACEDO que aparezcan en las actas la firma de HERRERA IRANZO? Si éste Concejal no ha hecho parte de la mesa directiva en los años 2024 y 2025? Algo inentendible para la Secretaria General del Concejo Municipal de Soledad. Los acuerdos municipales, los actos administrativos, actas totales o actas parciales, solo deben

Elaboró: ADRIAN DE LA HOZ S	Revisó: SAMIR SERRET BRANGO	Aprobó: ERNESTO DONADO ROSALES
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 3 de 4
RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN			

ser rubricados por los miembros de la mesa directiva, es imposible para nosotros como Concejo Municipal de Soledad responder a los afanes del Dr. OLIVER GOMEZ RACEDO entregándole una documentación como la precitada y suscrita por un concejal como HERRERA IRANZO cuando por ley reglamentarias y legales no obliga a los miembros de la plenaria del recinto a firmar. Realmente nos resulta imposible acceder a esta pretensión. Se le dio una respuesta pronta, de fondo y congruente, lo que pidió se le entregó. Algo que no puede ser, algo que no puede existir en los archivos de ésta corporación no se puede entregar, insisto en las actas se deja sentado la relación de hechos sucintos de lo acontecido en cada sesión esta es la naturaleza de las actas y así se le entrego. Si el accionante solicita las actas donde ha tenido participación el concejal José Herrera Iranzo en las actas aparece, así haya votado positivo o negativo, ya tuvo participación en la sesión, en el futuro acto administrativo, con respecto a los audios, no se solicitaron en la petición presentada en legal forma.

"...y que si bien si esta información estaba contenida en las transcripciones de grabaciones de audio de las sesiones del Concejo Municipal de Soledad, acordamos que esa información me sería enviada a más tardar el día jueves 05 de junio de 2025, pero hasta la fecha aún no he recibido una nueva comunicación con la información solicitada ..."

Estos audios su señoría no fueron solicitados en la petición tutelada, deben ser solicitados en legal forma a esta Corporación.

Con lo anteriormente expuesto le pruebo al despacho que el accionado dio cumplimiento a la sentencia proferida.



En cuanto al requerimiento ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive del auto con fecha 11 de junio de 2.025, le manifiesto que la Secretaria General es la que tiene la salvaguarda de la información y documentación de la corporación, siendo mi email: donadomartha@hotmail.com, mi número de telefónico es 3004455306, y el funcionario encargado de cumplir las órdenes de tutelas y judiciales es el representante legal de la corporación que para este año es su Presidente, señor Dr. ERNESTO MARIO DONADO ROSALES Localizable en el email: ernestodonado@hotmail.com y en el número telefónico 3017541877 y como máximo órgano esta la Plenaria del Consejo Municipal de Soledad.-

PETICIÓN.

1.-) Abstenerse apertura incidente de desacato por haber la parte accionada dado cumplimiento a la sentencia proferida.

Anexo lo anunciado.



Elaboró: ADRIAN DE LA HOZ S	Revisó: SAMIR SERRET BRANGO	Aprobó: ERNESTO DONADO ROSALES
Dirección: calle 13 No.19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 4 de 4
RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN			

Constancia y Respuesta entregada al accionante.
 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Soledad.


ERNESTO MARIO DONADO ROSALES
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.

Elaboró: ADRIAN DE LA HOZ S	Revisó: SAMIR SERRET BRANGO	Aprobó: ERNESTO DONADO ROSALES
Dirección: calle 13 No 19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 1 de 2

Soledad, mayo 29 de 2025.

Señores: OLIVER GOMEZ RACEDO

C.C 72.198.868 de Barranquilla.

Email: revilo_16@gmail.com y ggmabogadosasociados@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición.

Referencia: Petición de abril 28 de 2025, Ordenado por Juez de Tutela de fecha 27 de mayo de 2025.

SEÑOR, OLIVER GOMEZ RACEDO.

De acuerdo con la solicitud de la referencia, lo preceptuado en el artículo 23 de La Constitución Política de Colombia y los artículos 13 y S.S. de la ley 1437 de 2011, sustituido por la ley 1755 de 2015 en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente me sirvo a dar respuesta a los requerimientos, teniendo en cuenta lo siguiente:

En cuanto a la **SEGUNDA PETICION** que señala:

2. De igual manera se solicita un listado de todos los Actos Administrativos donde haya tenido parte con su voto o firma el señor JOSE JOAO HERRER IRANZO en el periodo comprendido entre el mes de septiembre del año 2024 y abril del año 2025.

RESPUESTA: Por la presente estamos cumplimiento al fallo de tutela de fecha, mayo 27 de 2025 Proferido por el juez de tutela Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad , para lo cual damos respuesta al punto 2 del petición:

Acta del 15 de Septiembre de 2024.

Acta del 18 de Septiembre de 2024.

Acta del 25 de noviembre de 29024.

Acta del 05 de diciembre del 2024.

Acta del 21 de marzo de 2025.



Acta del 05 de abril del 2025.

Acta del 26 de abril de 2025.

Acta del 30 de abril de 2025.

Acta del 9 de mayo de 2025.

Elaboró: ADRIAN DE LA HOZ SOLANO	Revisó: SAMIR SERRET B	Aprobó: ERNESTO DONADO ROSALES
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5 RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 2 de 2

Anexo:



- Actas donde el Concejal José Joao Herrera, Participó.

Cordialmente;



ERNESTO NARIO DONADO ROSALES
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

Elaboró: ADRIAN DE LA HOZ SOLANO	Revisó: SAMIR SERRET B	Aprobó: ERNESTO DONADO ROSALES
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico  CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD <small>NT 802 001 782-5</small>	Concejo Municipal De Soledad – Atlántico	 Libertad y Orden	Código: S.G.
	Actas Sesión Ordinaria De 2024		Año de Vigencia: 2024 Página: 1

ACTA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

SESION ORDINARIA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRESIDENTE: PRESIDENTE: NIEBLES JURADO NATALI



SESIÓN ORDINARIA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRESIDENTE: NIEBLES JURADO NATALI

En Soledad siendo las 08:04 PM **14 DE NOVIEMBRE DE 2024** se reunieron en el recinto del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD los siguientes Honorables concejales, para iniciar sesión ORDINARIA del Concejo Municipal de Soledad contestando los siguientes Honorables concejales:

ARRAUT VARELO YESID MISAE
 BALBUENA VILLEGAS KEVIN
 BUELVAS SERRANO ROBINSON DAVID
 CABRERA CARRILLO KLEIDERMAN
 CARTAGENA CACERES RUBBER EDUARDO
 CERVANTES MONASTERIO HAROLD ABEL
 DONADO ROSALES ERNESTO
 GUALDRON RIVERA CARLOS HUMBERTO
 HERNANDEZ REINA HUGO ANDRES
 HERRERA IRANZO JOAO
 JARABA DIAZ JACQUELINE DIVINA
 MARTINEZ CASTILLA VANESSA
 NIEBLES JURADO NATALI
 OROZCO LLERENA BRYAN
 PULGAR PARADA SERGIO ANDRES
 RACEDO IBAÑEZ CIELO MARIA
 UCROS MONTERO RODRIGO JOSE
 VARELO ESCORCIA SOCRATES RICARDO
 VEGA FABREGAS EMILIO ANDRES

La secretaria informa que hay quórum reglamentario para iniciar la sesión y procede a dar lectura al orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico</p> <p>CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT. 802.001.782-5</p>	<p>Concejo Municipal De Soledad – Atlántico</p>	 <p>Libertad y Orden</p>	<p>Código: S.G.</p>
	<p>Actas Sesión Ordinaria De 2024</p>		<p>Año de Vigencia: 2024</p> <p>Página: 1</p>

6. Propositiones y asuntos varios.

Leído el orden del día, periodo de discusión el cual se somete a consideración de los H.C. siendo aprobado LA PRESIDENTE solicita a la SECRETARIA continuar con el orden del día y la secretaria anuncia el **TERCER PUNTO:** Himno del Municipio de Soledad, El cual es entonado por los H.C. LA PRESIDENTE solicita a la secretaria continuar con el orden del día Seguidamente la secretaria anuncia el **CUARTO PUNTO:** Elección del presidente del concejo municipal de soledad periodo 2025, LA PRESIDENTE realiza apertura de postulación de candidatos a presidente se le concede el uso de la palabra al H.C CERVANTES MONASTERIO HAROLD ABEL quien realiza postulación del H.C DONADO ROSALES ERNESTO para el cargo de presidente LA PRESIDENTE nombre comisión escrutadora la cual queda conformada por los H.C VARELO ESCORCIA SOCRATES RICARDO, BUELVAS SERRANO ROBINSON DAVID, HERNANDEZ REINA HUGO ANDRES, LA PRESIDENTE solicita a la secretaria realizar llamado a lista para realizar votación una vez finalizada la votación se realiza conteo de votos los cuales quedan de la siguiente manera 19 votos de los cuales 18 votos fueron positivo el HC DONADO ROSALES ERNESTO el cual es elegido como presidente del H.C para el periodo 2025 LA PRESIDENTE solicita al H.C realizar Juramento, la secretaria le indica . juro usted ante Dios y la patria hacer cumplir las leyes las ordenanzas y acuerdos si asi lo hiciere hoz premien y si no lo hiciere hoz demande siendo seleccionado el presidente se da por terminada intervención LA PRESIDENTE abre periodo de participación se cierra periodo LA PRESIDENTE solicita a la secretaria continuar con el orden del día Seguidamente la secretaria anuncia el **QUINTO PUNTO:** Lectura de comunicaciones, la secretaria indica que no hay comunicaciones, no habiendo comunicaciones LA PRESIDENTE solicita a la secretaria continuar con el orden del día Seguidamente la secretaria anuncia el **SEXTO PUNTO:** Propositiones y asuntos varios. LA PRESIDENTE abre periodo de participación. Se da por terminada información se cierre periodo de proposiciones Solicita a la secretaria continuar con el orden del día, seguidamente la secretaria anuncia que ha sido agotado el orden del día

Se deja constancia que el audio de esta sesión se encuentra en la secretaria general del concejo y se cita por secretaria

26/6/25, 11:45 a.m.

Correo de GELC Colombia En Línea - certificación de proyectos de acuerdo



Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

certificación de proyectos de acuerdo

1 mensaje

Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>



18 de junio de 2025, 15:09

Para: Oliver Gomez Racedo <revilo_16@hotmail.com>



CERTIFICACIÓN DONDE PARTICIPO JOSE JOAO HERRERA.pdf

836K



	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO

C E R T I F I C A

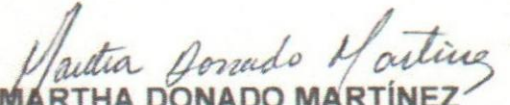
Que revisada la información de los acuerdos aprobados por esta corporación durante el segundo semestre de la vigencia 2024 y lo transcurrido del 2025, se pudo constatar que en la aprobación de los acuerdos que a continuación se relacionan, el honorable concejal JOSE JOAO HERRERA IRANZO votó positivo:

Acuerdo no.000322 de septiembre 15 de 2024	"Por medio del cual se autoriza a la alcaldesa del municipio de Soledad para transferir a título de cesión gratuita bienes inmuebles fiscales del municipio a favor de la e.s.e. hospital materno infantil ciudadela metropolitana de Soledad"
Acuerdo no.000323 de septiembre 18 de 2024	"Por el cual se faculta a la alcaldesa municipal para declarar de utilidad pública unos predios; efectúe el trámite administrativo de enajenación voluntaria y establecida la presencia de especiales condiciones de urgencia, se le autoriza para efectuar el trámite administrativo de expropiación administrativa. Ello, con miras a la ejecución del proyecto en beneficio de la comunidad denominado "planta de tratamiento de agua potable cruz de mayo", y se dictan otras disposiciones".
Acuerdo no.000324 de septiembre 18 de 2024	Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del municipio de Soledad para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024".
Acuerdo no.000325 de nov. 25 de 2024	"Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del municipio de Soledad para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024"
Acuerdo no.000326 de nov. 27 de 2024	"Por medio del cual se solicita autorización y se conceden facultades a la alcaldesa de soledad para modificar por segunda vez el acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito el 10 de mayo de 2012 por el municipio de soledad y sus acreedores en el marco de la ley 550 de 1999, modificada por la ley 1116 de 2006, ley 617 de 2000 y 819 de 2003".
Acuerdo no.000327 de dic. 05 de 2024	Por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidios y aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo prestados en el municipio de Soledad – Atlántico, para el periodo 2025 – 2029"
Acuerdo no.000328 de dic. 05 de 2024	"Presupuesto de ingresos y gastos vigencia fiscal 2025
Acuerdo no.000329 de dic. 05 de 2024	"Por medio de la cual se modifica y actualiza el Estatuto Tributario del municipio de Soledad – Atlántico, acuerdo municipal 000211 del 10 de diciembre de 2016 y se adoptan otras rentas"

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:

Acuerdo no.000331 de marzo 21 de 2025	"Por medio del cual se faculta a la alcaldesa del municipio de Soledad (Atlántico) para declarar de utilidad pública un predio; efectúe el trámite administrativo de enajenación voluntaria y establecida la presencia de especiales condiciones de urgencia, se le autoriza para efectuar el trámite administrativo de expropiación administrativa o imposición de servidumbre. ello, con miras a la ejecución del proyecto en beneficio de la comunidad denominado "estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) para el sistema de alcantarillado del sector sur occidental del municipio de soledad" y se dictan otras disposiciones"
Acuerdo no.000332 de abril 05 de 2025	"Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos e inversiones del municipio de soledad para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025"
Acuerdo no.000333 de abril 26 de 2025	"Por el cual se adoptan medidas para brindar una alternativa tributaria temporal en el municipio de Soledad (Atlántico) para el pago de tributos en la vigencia fiscal 2025"
Acuerdo no.000334 de abril 30 de 2025	"Por medio del cual se adopta el ajuste de equidad en la liquidación del impuesto predial para los inmuebles ubicados en el sector ii del municipio que fueron objeto del proceso de actualización catastral"
Acuerdo no.000335 de abril 30 de 2025	"Por el cual se modifican y corrigen unos artículos del acuerdo municipal n° 000329 del 05 de diciembre de 2024 "por medio del cual se modifica y actualiza el estatuto tributario del municipio de soledad, atlántico, acuerdo municipal n°0211 del 10 de diciembre de 2016 y se adoptan otras rentas", y se adoptan otras disposiciones".
Acuerdo no.000336 de mayo 9 de 2025	"Por medio del cual se autoriza a la alcaldesa del municipio de Soledad para transferir a título de cesión gratuita un bien inmueble fiscal del municipio a favor del instituto municipal de tránsito y transporte de Soledad"

Se expide la presente certificación en Soledad – Atlántico a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025.


MARTHA DONADO MARTÍNEZ
 Secretaria general



Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

CUMPLIMIENTO REQUERIMEINTO 205 - 0427

3 mensajes

Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>
Para: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de junio de 2025, 15:11

 **REQUERIMIENTO 2 DESACATO 2025 - 0427.pdf**
1405K

Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Soledad
<j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "concejo@soledad-atlantico.gov.co" <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

19 de junio de
2025, 13:01

Cordial saludo.

Favor rectificar el anexo denominado "Constancia y Respuesta entregada al accionante2, toda vez que no se anexa o adjunta con el documento enviado.

Atentamente,

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLE DE SOLEDAD**j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co**IMPORTANTE**

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **7:30 A.M. a 12:30 P.M. y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M.**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

Consulta de Estados Electrónicos:

Página Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-soledad>

TYBA: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados>

De: Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

Enviado: miércoles, 18 de junio de 2025 15:11

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Soledad <j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CUMPLIMIENTO REQUERIMEINTO 205 - 0427

Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>
Para: Martha Sofia Donado Martinez <donadomartha@hotmail.com>

19 de junio de 2025, 15:23

26/6/25, 11:48 a.m.

Correo de GELC Colombia En Línea - CUMPLIMIENTO REQUERIMEINTO 205 - 0427

• ----- Mensaje reenviado -----



De: **Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Soledad** <j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

• Fecha: El jue, 19 jun. 2025 a la(s) 1:01 p.m.

Asunto: RE: CUMPLIMIENTO REQUERIMEINTO 205 - 0427

Para: concejo@soledad-atlantico.gov.co <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

[El texto citado está oculto]

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 1 de 2
DESACATO – CUMPLIMIENTO TUTELA			

Soledad, junio 17 de 2025.

Señores:

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD.**

REFERENCIA: **INCIDENTE DE DESACATO.**
 RADICADO: **08758-418900120250042700.**
 ACCIONANTA: **OLIVER GOMEZ RACEDO**
 ACCIONADO: **CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.**
 ASUNTO: **REQUERIMIENTO DE JUZGADO.**

ERNESTO MARIO DONDO ROSALES, identificado con cedula de ciudadanía número 8.787.849 de Soledad, en calidad de presidente del Concejo Municipal de Soledad, conforme al acta de elección del 14 de noviembre de 2024, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término previsto en el Auto admisorio de fecha 11 de junio de 2025, procedo a contestar INFORME, acerca de la sentencia proferida por el despacho que su señoría con fecha 27 de mayo de 2025 dentro del trámite de Tutela de la Referencia, para tal efecto, de la siguiente manera:



CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL.

Damos respuesta de fondo, suficiente y congruente, entregando la información solicitada. No solo entregando las actas, que es relación de todo lo sucedido en las sesiones, se entrega una certificación de los proyectos de acuerdos aprobados en esta corporación, en donde tuvo participación el concejal JOSE JOAO HERRERA IRANZO, con su voto entregando información y documentación.

Si el accionante solicita las actas donde ha tenido participación el concejal José Herrera Iranzo en las actas aparece, así haya votado positivo o negativo, ya tuvo participación en la sesión, en el futuro acto administrativo.

Con lo anteriormente expuesto le pruebo al despacho que el accionado dio cumplimiento a la sentencia proferida y al requerimiento solicitado por despacho.

En cuanto al requerimiento ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive del auto con fecha 11 de junio de 2.025, le manifiesto que la Secretaria General es la que tiene la salvaguarda de la información y documentación de la corporación, siendo mi email: donadomarta@hotmail.com, mi número de telefónico es 3004455306,

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 2 de 2
DESACATO – CUMPLIMIENTO TUTELA			

El funcionario encargado de cumplir las órdenes de tutelas y judiciales es el representante legal de la corporación que para este año es su presidente, señor Dr. ERNESTO MARIO DONADO ROSALES Localizable en el email: ernestodonado@hotmail.com y en el número telefónico 3017541877 y como máximo jefe de este, está la Plenaria del Consejo Municipal de Soledad. -

PETICIÓN.

1.-) Abstenerse apertura incidente de desacato por haber la parte accionada dado cumplimiento a la sentencia proferida.



Anexo lo anunciado.

Constancia y Respuesta entregada al accionante.

Reglamento Interno del Concejo Municipal de Soledad.



ERNESTO MARIO DONADO ROSALES
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.



	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO

C E R T I F I C A

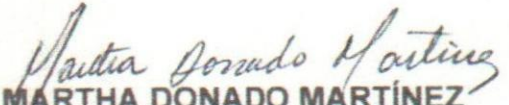
Que revisada la información de los acuerdos aprobados por esta corporación durante el segundo semestre de la vigencia 2024 y lo transcurrido del 2025, se pudo constatar que en la aprobación de los acuerdos que a continuación se relacionan, el honorable concejal JOSE JOAO HERRERA IRANZO votó positivo:

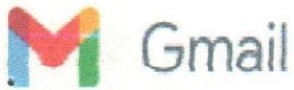
Acuerdo no.000322 de septiembre 15 de 2024	"Por medio del cual se autoriza a la alcaldesa del municipio de Soledad para transferir a título de cesión gratuita bienes inmuebles fiscales del municipio a favor de la e.s.e. hospital materno infantil ciudadela metropolitana de Soledad"
Acuerdo no.000323 de septiembre 18 2024	"Por el cual se faculta a la alcaldesa municipal para declarar de utilidad pública unos predios; efectúe el trámite administrativo de enajenación voluntaria y establecida la presencia de especiales condiciones de urgencia, se le autoriza para efectuar el trámite administrativo de expropiación administrativa. Ello, con miras a la ejecución del proyecto en beneficio de la comunidad denominado "planta de tratamiento de agua potable cruz de mayo", y se dictan otras disposiciones".
Acuerdo no.000324 de septiembre 18 2024	Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del municipio de Soledad para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024".
Acuerdo no.000325 de nov. 25 de 2024	"Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del municipio de Soledad para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024"
Acuerdo no.000326 de nov. 27 de 2024	"Por medio del cual se solicita autorización y se conceden facultades a la alcaldesa de soledad para modificar por segunda vez el acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito el 10 de mayo de 2012 por el municipio de soledad y sus acreedores en el marco de la ley 550 de 1999, modificada por la ley 1116 de 2006, ley 617 de 2000 y 819 de 2003".
Acuerdo no.000327 de dic. 05 de 2024	Por medio del cual se establecen los porcentajes de subsidios y aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo prestados en el municipio de Soledad – Atlántico, para el periodo 2025 – 2029"
Acuerdo no.000328 de dic. 05 de 2024	"Presupuesto de ingresos y gastos vigencia fiscal 2025
Acuerdo no.000329 de dic. 05 de 2024	"Por medio de la cual se modifica y actualiza el Estatuto Tributario del municipio de Soledad – Atlántico, acuerdo municipal 000211 del 10 de diciembre de 2016 y se adoptan otras rentas"

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:

Acuerdo no.000331 de marzo 21 de 2025	"Por medio del cual se faculta a la alcaldesa del municipio de Soledad (Atlántico) para declarar de utilidad pública un predio; efectúe el trámite administrativo de enajenación voluntaria y establecida la presencia de especiales condiciones de urgencia, se le autoriza para efectuar el trámite administrativo de expropiación administrativa o imposición de servidumbre. ello, con miras a la ejecución del proyecto en beneficio de la comunidad denominado "estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) para el sistema de alcantarillado del sector sur occidental del municipio de soledad" y se dictan otras disposiciones"
Acuerdo no.000332 de abril 05 de 2025	"Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos e inversiones del municipio de soledad para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025"
Acuerdo no.000333 de abril 26 de 2025	"Por el cual se adoptan medidas para brindar una alternativa tributaria temporal en el municipio de Soledad (Atlántico) para el pago de tributos en la vigencia fiscal 2025"
Acuerdo no.000334 de abril 30 de 2025	"Por medio del cual se adopta el ajuste de equidad en la liquidación del impuesto predial para los inmuebles ubicados en el sector ii del municipio que fueron objeto del proceso de actualización catastral"
Acuerdo no.000335 de abril 30 de 2025	"Por el cual se modifican y corrigen unos artículos del acuerdo municipal n° 000329 del 05 de diciembre de 2024 "por medio del cual se modifica y actualiza el estatuto tributario del municipio de soledad, atlántico, acuerdo municipal n°0211 del 10 de diciembre de 2016 y se adoptan otras rentas", y se adoptan otras disposiciones".
Acuerdo no.000336 de mayo 9 de 2025	"Por medio del cual se autoriza a la alcaldesa del municipio de Soledad para transferir a título de cesión gratuita un bien inmueble fiscal del municipio a favor del instituto municipal de tránsito y transporte de Soledad"

Se expide la presente certificación en Soledad – Atlántico a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025.


MARTHA DONADO MARTÍNEZ
 Secretaria general



Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

CERTIFICADO LUZ MARINA DONADO

1 mensaje

Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

24 de junio de 2025, 13:13



Para: "Secretariadetalentohumano soledad-atlantico.gov.co" <secretariadetalentohumano@soledad-atlantico.gov.co>

Secretaria de Talento Humano - Alcaldía de Soledad.
remitimos certificación solicitada y otros anexos.



CERTIFICACIÓN LUZ MARINA DONADO CON SOPORTES.pdf

12001K

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico</p> <p>CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT. 800.231.967-1</p>	<p>Concejo Municipal De Soledad – Atlántico</p>	 <p>Libertad y Orden</p>	<p>Código: S.G.</p>
	<p>CERTIFICACIÓN</p>		<p>Año: 2025 Página: 1</p>

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD-ATLÁNTICO

C E R T I F I C A

Que, la señora **LUZ MARINA DONADO BARRIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 22'444.561 de Barranquilla, laboró en esta corporación en el cargo de Secretaria Mecnógrafa del Concejo Municipal de Soledad desde el día 21 de enero de 1994 hasta el 02 de enero de 1996, mediante acta de posesión No. 099, para ese periodo el Concejo Municipal no contaba con autonomía presupuestal y era la Alcaldía Municipal quien asumida los pagos de nómina de empleados y descuentos de la nómina como aportes en salud y pensión.

La señora Luz Marina Donado se encontraba afiliada al fondo de pensiones Horizonte cuyo Nit: No. 800.231.967-1 en este periodo la Alcaldía Municipal de Soledad era quien pagaba la pensión y la salud a los empleados del Concejo Municipal, debido que el Concejo Municipal no contaba con autonomía presupuestal de pago.

La Alcaldía Municipal en el año 1996 le otorga al Concejo Municipal la autonomía presupuestal y a partir de esta fecha el Concejo tiene la autonomía presupuestal para pago de: nómina de empleados, honorarios concejales, contratos y descuentos.

Por lo anterior la señora Luz Marina Donado Barrios únicamente se le adeuda dos días de pago a pensión horizontes del mes de enero de 1996.

Que, la señora **LUZ MARINA DONADO BARRIOS** laboró en el Concejo Municipal en el cargo de Secretara Ejecutiva del Concejo Municipal desde el 22 de enero de 1996 hasta el 17 de enero de 1999 como consta en el acta de posesión No.186. estaba vinculada en pensión Horizontes Pensiones.

El Concejo Municipal de Soledad, traslada del pasivo laboral de los empleados del Concejo Municipal a la Alcaldía Municipal de Soledad por encontrarse en la Ley 550.

Anexamos: copia de aportes en pensión horizonte del año 1997 de agosto a diciembre de 1997.

Aportes pensiones del año 1998 de enero a diciembre.

Aportes pensiones del año 1999 únicamente el mes de enero.

Se anexa copias de las de las posesiones de Luz Marina Donado No 099 y No. 186

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada.

DADO EN SOLEDAD A LOS 18 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2025.

Martha Donado
MARTHA SOFIA DONADO MARTINEZ
Secretaria General

Elaboró: Alma Ruiz Donado	Revisó: Martha Donado Martinez	Aprobó: Martha Donado Martinez
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concej@soledad-atlantico.gov.co		E-mail: concejodesoledadpresupuesto@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



Nº 099



ALCALDIA MUNICIPAL
SOLEDAD - COLOMBIA

En Soledad, a los 21 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994) en Audiencia Pública la Alcaldía Municipal, compareció al Despacho el señor Luz Marina Borrado Barrios con el fin de tomar posesión del cargo de Secretaria Mecanógrafa del Concejo con una asignación mensual de \$ 128.000,-

Como seguido el compareciente presentó la siguiente documentación:

C.C. No. 22.444.561 de B'guilla, Libreta Militar No. * * * * *
Boleta de Posesión No. 940000666K Estampillas por valor de \$ 1.500,- de Timbre Nacional
Comunicación del Nombramiento Oficio No. 017/94 de Enero 17/94 - Examen
Médico Gral - VDRL - Baciloscopia - Gravindex - de vista - Fotoc.
Cédula - Fotoc. diploma - 4 Fotos - Hoja de vida - Pas y Salvo Tesorería -
Declaración extraproceso.

Como seguido el señor Alcalde ante su Secretario(a) le tomó el juramento de rigor, y éste bajo la gravedad de dicho juramento, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo.

Al ser el objeto de la presente diligencia, se dá por terminada, y para constancia se firma por los señores que en ella han intervenido.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
[Signature]
SECRETARIO GENERAL
1994

[Signature]
EL POSESIONADO

Hecho en Soledad, a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



Nº 186

ALCALDIA MUNICIPAL
SOLEDAD - COLOMBIA

En Soledad, a los 22 días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis
(1996) en Audiencia Pública la Alcaldía Municipal, compareció al Despacho el señor Juan Fernando
Donado Paricio con el fin de tomar posesión del cargo de
Secretaría Ejecutiva del Consejo Mpal de Soledad
con una asignación Mensual de \$ 350.000,00
Res. - ✓

Acto seguido el compareciente presentó la siguiente documentación:

C.C. No. 22'444.561 de 13/90.46, Libreta Militar No. _____ de _____
Boleta de Posesión No. 9600060461 Estampillas por valor de \$ 1.212,00 de Timbre Nacional
Comunicación del Nomenclato Oficio No. Res 001 de Enero 2/96

Acto seguido el señor Alcalde ante su Secretario(a) le tomó el juramento de rigor, y éste bajo la gravedad de dicho juramento, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo.

Al no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dó por terminada, y para constancia se firma por ambos los que en ella han intervenido.

EL ALCALDE,

[Signature]
EL POSESIONADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

[Signature]
ROSALBA ROSALES VISBAL
SECRETARIO GENERAL

Acto en Soledad, a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos _____

Jaboné hasta el
02 de enero / 96

746

Cancelado Lo
Prestaciones Sociales.



Jabon hasta el 17 de enero
de 1998

~~Paraguay~~



Cancelado
Primeros 600



Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

VINCULACION CONCEJO, ENVIO DE ACUERDO MUNICIPAL RADICADO 2024 - 853

2 mensajes

Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>
Para: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de junio de 2025, 13:02

2 adjuntos

-  **RESPUESTA DESACATO CRISTINO.pdf**
349K
-  **acuerdo municipal n00329 del 5 de diciembre de 2024.pdf**
24042K

Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>
Para: j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co



18 de junio de 2025, 14:57

----- Forwarded message -----

De: **Concejo Municipal Soledad Atlantico** <concejo@soledad-atlantico.gov.co>
Date: mié, 18 jun 2025 a las 13:02
Subject: VINCULACION CONCEJO, ENVIO DE ACUERDO MUNICIPAL RADICADO 2024 - 853
To: <j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 adjuntos

-  **RESPUESTA DESACATO CRISTINO.pdf**
349K
-  **acuerdo municipal n00329 del 5 de diciembre de 2024.pdf**
24042K

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	VINCULACION DE TUTELA		Año de Vigencia: 2025 Versión: Página 1 de 2

Soledad, junio 17 de 2025.

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

REFERENCIA: **VINCULACION DE TUTELA.**

RADICADO: **08758-418900220240085300.**

ACCIONANTA: **CRISTINO MANUEL ALVAREZ JORGE.**

ACCIONADO: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD.**

ASUNTO: **VINCULACION**

ERNESTO MARIO DONDO ROSALES, identificado con cedula de ciudadanía número 8.787.849 de Soledad, en calidad de presidente del Concejo Municipal de Soledad, conforme al acta de elección del 14 de noviembre de 2024, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término previsto en el Auto que requiere de fecha 13 de junio de 2025, en el que se requiere por segunda vez, al accionado y nos notifican por estar vinculado, procedo a manifestar dentro de la vinculación en la tutela incoada por la parte actora en cabeza de **CRISTINO MANUEL ALVAREZ JORGE**, lo anterior, de la siguiente manera:

Al momento de la vinculación, en esta acción constitucional, apenas cursaba en esta corporación el proyecto de donde se MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, ACUERDO 00329 DE DICIEMBRE 5 DE 2024, por lo que se envió el proyecto que se encontraba en curso para su aprobación.

Les remitimos el proyecto ya aprobado. Acuerdo 00329 de diciembre 5 de 2024.

NOTIFICACIONES.

Para efectos de notificación las recibe en la Dirección Jurídica ubicada. En la calle 13 No 19B – 38 plaza principal de Soledad, correo concejo@soledad-atlantico.gov.co. O en la secretaria de su despacho.



Cordialmente,


ERNESTO MARIO DONADO ROSALES

C.C. No. 8.787.849 de Soledad.

Presidente del Concejo Municipal de soledad.

Elaboró: SANIR SERRET B	Revisó: ADRIAN DE LA HOZ S	Aprobó: Ernesto Donado Rosales
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No. 000329 de 2024 (Diciembre 05)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 1 de 40

“POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO, ACUERDO MUNICIPAL N° 0211 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE ADOPTAN OTRAS RENTAS”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, previstas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y la Ley 2010 de 2019.

ACUERDA

TÍTULO I

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ARTÍCULO 1°. Modifíquese los numerales 2, 3 y adiciónese el numeral 7 del artículo 17 del Acuerdo 211 de 2016, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 233 de 2019, el cual quedará así:

- 2. Sujetos Pasivos.** *Es sujeto pasivo del impuesto predial unificado, la persona natural o jurídica, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos, propiedad o poseedora de predios de predios ubicados en la jurisdicción del municipio de Soledad. Responderán solidariamente por el pago del impuesto el propietario y el poseedor del predio.*

Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos propietarios, cada cual en proporción a su cuota, acción o derecho del bien indiviso.


Si el dominio del predio estuviere desmembrado, como en el caso del usufructo, la carga tributaria será satisfecha por el usufructuario.



Cuando se trate de predios vinculados y/o constitutivos de un patrimonio autónomo serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos fideicomitentes y/o beneficiarios del respectivo patrimonio.

En los contratos de cuenta de participación el responsable del cumplimiento de la obligación de declarar es el socio gestor; en los consorcios, socios o partícipes de los consorcios, uniones temporales, lo será el representante de la forma contractual.

Son igualmente sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado los tenedores de Inmuebles Públicos a Título de Concesión.

Son sujetos pasivos del impuesto predial, los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial que se haga mediante establecimiento mercantil de los bienes de uso público, dentro de las áreas objeto del contrato de concesión correspondiente a puertos aéreos y marítimos.”

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado 
Dirección: calle 13 No 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No. 000329 de 2024 (Diciembre 05)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 2 de 40

“POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO, ACUERDO MUNICIPAL N° 0211 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE ADOPTAN OTRAS RENTAS”.

3. Hecho Generador. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio de Soledad y se genera por la existencia del predio.

7. Base Gravable Presuntiva Mínima. Para aquellos predios a los cuales no se les haya fijado avalúo catastral, el contribuyente está obligado a presentar declaración privada en los formularios y plazos que señale la Secretaría de Hacienda de Soledad, empleando la base gravable mínima que corresponde al valor por metro cuadrado de terreno y/o construcción que determine el gobierno municipal, de conformidad con el artículo 187 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.

Para establecer la base gravable mínima de los inmuebles de que trata el presente artículo, los contribuyentes deberán tomar el valor por metro cuadrado de terreno y/o construcción según la categoría a la que corresponda el predio y multiplicarlo por el número de metros cuadrados de terreno y/o construcción.

Para liquidar el impuesto predial se deberá tomar la base gravable mínima establecida conforme lo indica el inciso anterior y multiplicarlo por la tarifa que corresponda al predio objeto de la liquidación.

La administración podrá enviar la liquidación factura a la dirección del predio para su aceptación y pago, tomando en cuenta la base presuntiva mínima.


Para quienes no declaren en los plazos establecidos, se les aplicara el régimen sancionatorio regulado en el régimen procedimental tributario para el impuesto de industria y comercio y se notificara a la dirección del predio.



Parágrafo primero. Los propietarios o poseedores de predios o mejoras no incorporadas al catastro tendrán la obligación de comunicar al gestor catastral, cualquier novedad de tipo físico, jurídico o económico, con el fin que el gestor catastral realice el procedimiento legal y determine el avalúo catastral del inmueble.

Parágrafo segundo. Los propietarios o poseedores de los predios que no informen dichas mejoras tendrán la obligación de declarar adicionando al valor catastral del suelo o terrero los valores presuntivos de construcción.

Parágrafo tercero. Facúltese al Alcalde Municipal para que publique a más tarda dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acuerdo los valores de base gravable mínima, teniendo en cuenta el valor por metro cuadrado de terreno que esté vigente en la información catastral respecto de predios de similares características, igual estrato, destino o uso y ubicados en la misma zona geoeconómica y el valor de metro cuadrado de construcción tomando en cuenta los valores por metro cuadrado de construcción del DANE y del mercado del municipio en los términos del artículo 187 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 2°. Adiciónese el artículo 17-1 al Acuerdo 211 de 2016, el cual quedará así:

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado 
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No. 000329 de 2024 (Diciembre 05)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 3 de 40


"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO, ACUERDO MUNICIPAL N° 0211 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE ADOPTAN OTRAS RENTAS".


Artículo 17-1. Impuesto predial para los bienes en copropiedad. En los términos de la Ley 675 de 2001 y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del Artículo 16 de la misma Ley, el impuesto predial sobre cada bien privado incorpora el correspondiente a los bienes comunes del edificio o conjunto, en proporción al coeficiente de copropiedad respectivo.

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 19 del Acuerdo 211 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 19. Definiciones. Para los efectos de liquidación del impuesto predial unificado, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. *Predio Residencial: Predios destinados a vivienda.*
2. *Predio Industrial: Predios en los cuales se desarrollan actividades de elaboración y transformación de materias primas.*
3. *Predio Comercial. Predios destinados al intercambio de bienes y servicios con el fin de satisfacer las necesidades de una colectividad.*
4. *Predios Sector Financiero: Predios destinados para actividades relacionadas con servicios financieros.*
5. *Predios Uso Mixto: Predios que combina diferentes actividades dentro del mismo espacio.*
6. *Predios Hoteleros: Predios dedicado a actividades relacionadas con la hospedaje y alojamiento temporal, como hoteles, hostales o residencias turísticas.*
7. *Predios Parqueaderos: Predios usados para ofrecer espacios de estacionamiento, ya sea de manera pública o privada, para vehículos, pueden estar ubicados en zonas independientes o dentro de edificaciones como centros comerciales o conjuntos residenciales.*
8. *Predios Institucionales. Predios destinados a la administración y prestación de servicios del Estado y que no están incluidos en los literales de este artículo.*
9. *Predios Recreacionales. Predios dedicados al desarrollo o a la práctica de actividades de esparcimiento y entretenimiento.*
10. *Predios Culturales. Predios destinados al desarrollo de actividades artísticas e intelectuales.*
11. *Predios Dedicado A Salubridad. Predios destinados a clínicas, hospitales y puestos de salud*
12. *Predios Educativos. Predios destinados al desarrollo de actividades académicas.*
13. *Predios Oficiales, tienen la calificación de predios oficiales:*

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobo: Natali Niebles Jurado 
Dirección: calle 13 No. 19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No. 000329 de 2024 (Diciembre 05)		Año de Vigencia: 2024
			Versión:
			Página 4 de 40

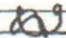
"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO, ACUERDO MUNICIPAL N° 0211 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE ADOPTAN OTRAS RENTAS".



- a. *Predios Empresas Industriales y Comerciales Del Estado: Predios donde empresas estatales realizan actividades industriales o comerciales.*
 - b. *Predios Establecimientos Públicos: Predios públicos destinados a cumplir funciones administrativas o de prestación de servicios.*
 - c. *Predios Superintendencias Y Ministerios: Predios utilizados por superintendencias, que son entidades de vigilancia y control, y ministerios, que son organismos de gobierno.*
 - d. *Predios Departamentos Administrativos De La Nación: Predios asignados a departamentos administrativos del gobierno central.*
 - e. *Predios Sociedades De Economía Mixta: Predios donde funcionan sociedades conformadas por capital público y privado, con participación mayoritaria o significativa del Estado*
 - f. *Predios Entidades Financieras Oficiales: Predios que pertenecen a bancos y otras entidades financieras controladas por el Estado.*
14. *Predio Rural: Predios ubicados fuera de los perímetros urbanos: cabecera, corregimientos y otros núcleos aprobados por el Plan de Ordenamiento Territorial.*
15. *Predios Urbanizables No Urbanizados Y Urbanizados No Edificados*
- a. *Lote Urbanizable No Urbanizado. Predios no construidos que, estando reglamentados para su desarrollo, no han sido urbanizados.*
 - b. *Lote Urbanizado No Construido O Edificado. Predios no construidos que cuentan con algún tipo de obra de urbanismo.*
 - c. *Lote No Urbanizable. Predios que de conformidad con la reglamentación no se permite su desarrollo urbanístico*

ARTÍCULO 4°. Modifíquese el artículo 20 del Acuerdo 211 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 20. Exclusiones del impuesto predial unificado. Son excluidos del impuesto predial unificado, los siguientes inmuebles:

1. *Los predios beneficiados con la exclusión del impuesto en virtud de convenios o tratados internacionales en los términos que señalen dichos convenios.*
2. *Los predios de propiedad de las misiones diplomáticas, embajadas y consulados acreditados en nuestro país.*
3. *Los inmuebles de propiedad de la Iglesia Católica, destinados al culto y vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiocesanas, casas episcopales y cúrales, y seminarios conciliares.*
4. *Los inmuebles de propiedad de otras iglesias diferentes a la católica reconocidas por el Estado colombiano y destinados al culto, a las casas pastorales, seminarios y sedes conciliares. Las demás propiedades de las iglesias serán gravadas en la misma forma que la de los particulares.*
5. *Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales, en los términos señalados en la ley.*
6. *Los inmuebles de propiedad del Municipio de Soledad, a menos que se encuentren en posesión o usufructo de particulares.*

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobo: Natali Niebles Jurado 
Dirección: calle 13 No. 19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No. 000329 de 2024 (Diciembre 05)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 5 de 40

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO, ACUERDO MUNICIPAL N° 0211 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE ADOPTAN OTRAS RENTAS".

7. De acuerdo con el Artículo 674 del Código Civil, los bienes de uso público a excepción de las construcciones, edificaciones o cualquier tipo de mejora sobre bienes de uso público de la Nación o el Municipio de Soledad, cuando estén en manos de particulares.
8. Los bienes de uso público y obra de infraestructura conforme con el artículo 150 de la Ley 2010 de 2019.

Parágrafo Primero. Cuando en los inmuebles a que se refieren los numerales 3 y 4 de este artículo, se realicen actividades diferentes al culto y vivienda de las comunidades religiosas, serán sujetos del impuesto en relación con el porcentaje destinado a un uso diferente, previo concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

Parágrafo Segundo. El procedimiento para el reconocimiento de las exclusiones, el contribuyente beneficiario de estas deberá presentar solicitud en los plazos y con los requisitos que establezca la Secretaría de Hacienda.


ARTÍCULO 5°. Modifíquese el artículo 21 del Acuerdo 211 de 2016, el cual quedará así:



Artículo 21. Predios Exentos. Están exentos del Impuesto Predial Unificado los predios que sean propiedad de las Juntas de Acciones Comunales y demás organizaciones de carácter comunitario, destinados exclusivamente para salones comunales.

ARTÍCULO 6°. Modifíquese el artículo 22 del Acuerdo 211 de 2016, modificado por el artículo 4° del Acuerdo 233 de 2019 y el artículo 1° del Acuerdo 287 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 22. Tarifas. Las tarifas del Impuesto Predial Unificado serán las siguientes:

1. Residencial	Tarifa x 1000
Avalúos de 0 SMLMV hasta = o < 20 SMLMV	5
Avalúos de 20 SMLMV hasta = o < 40 SMLMV	5,5
Avalúos de 40 SMLMV hasta = o < 60 SMLMV	6
Avalúos de 60 SMLMV hasta = o < \$450.000.000	7,5
Avalúos > \$450.000.000	8,5
2. No residencial	Tarifa x 1000
Industriales	10
Comerciales	10
Sector financiero	10
Uso mixto y hotelero	8
Parqueaderos	8
Institucionales, recreacionales, culturales, salubridad	10
Inmuebles donde funcionan planteles educativos	5,5
Empresas industriales y comerciales del Estado, establecimientos públicos, superintendencias, ministerios, Departamentos	15

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado 
Dirección: calle 13 No 19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No. 000329 de 2024 (Diciembre 05)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 6 de 40

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO, ACUERDO MUNICIPAL N° 0211 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE ADOPTAN OTRAS RENTAS".

administrativos, La Nación departamentos, sociedades de economía mixta, entidades financieras oficiales	
Predios destinados a la defensa nacional	8
Predios rurales con extensión menor o igual a 10 hectáreas	6,5
Predios rurales con extensión mayor a 10 hectáreas	9
3. Predios urbanizables no urbanizados y urbanizados no edificados	Tarifa x 1000
Avalúos de 0 SMLMV hasta = o < \$400.000.000	25
Avalúos > \$400.000.000	33

Parágrafo 1o. La tarifa se fijará por parte de la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el uso efectivo que se le dé al inmueble, sin que resulte jurídicamente relevante lo que establezca el IGAC.

Parágrafo 2o. Las construcciones que no tienen el carácter de permanentes talos como las "casas modelos" "apartamentos modelos" "salas de venta" no desvirtúan que el inmueble sea un predio urbanizable no urbanizado y urbanizado no edificado"

ARTÍCULO 7°. Modifíquese el artículo 23 del Acuerdo 211 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 23. Límite del Impuesto Predial Unificado. A partir del año en el cual entre en aplicación la formación catastral de los predios, en los términos de la Ley 44 de 1990, el Impuesto Predial Unificado resultante con base en el nuevo avalúo, no podrá exceder del doble del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior, o del impuesto predial, según el caso.

La limitación prevista en este artículo no se aplicará para los predios que se incorporen por primera vez al catastro, ni para los terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados. Tampoco se aplicará para los predios que figuraban como lotes no construidos y cuyo nuevo avalúo se origina por la construcción o edificación en él realizada.

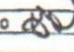
De conformidad con la Ley 1995 de 2019 y hasta su vigencia. Independientemente del valor de catastro obtenido, para los predios que hayan sido objeto de actualización catastral y hayan pagado según esa actualización, será del IPC+8 puntos porcentuales máximo del Impuesto Predial Unificado.



Para el caso de los predios que no se hayan actualizado el límite será de máximo 50% del monto liquidado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior.

Para las viviendas pertenecientes a los estratos 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea hasta, 135 SMMLV, el incremento anual del Impuesto Predial no podrá sobrepasar el 100% del IPC.

La limitación prevista en este parágrafo no se aplicará para:

1. Los terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados.
2. Los predios que figuraban como lotes no construidos o construidos y cuyo nuevo avalúo se origina por la construcción o edificación en él realizada.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado 
Dirección: calle 13 No.19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No. 000329 de 2024 (Diciembre 05)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 7 de 40

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO, ACUERDO MUNICIPAL N° 0211 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE ADOPTAN OTRAS RENTAS".

3. Los predios que utilicen como base gravable el autoavalúo para calcular su impuesto predial.
4. Los predios cuyo avalúo resulta de la autoestimación que es inscrita por las autoridades catastrales en el respectivo censo, de conformidad con los parámetros técnicos establecidos en las normas catastrales.
5. La limitación no aplica para los predios que hayan cambiado de destino económico ni que hayan sufrido modificaciones en áreas de terreno y/o construcción.
6. No será afectado el proceso de mantenimiento catastral.
7. Solo aplicable para predios menores de 100 hectáreas respecto a inmuebles del sector rural.
8. Predios que no han sido objeto de formación catastral.
9. Lo anterior sin perjuicio del mantenimiento catastral.

El impuesto predial unificado liquidado no podrá exceder del doble del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior.

Esta limitación no se aplicará, a los lotes urbanos, y a los predios que hayan sufrido mejora por construcción.

ARTÍCULO 8°. Modifíquese el artículo 24 del Acuerdo 211 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 24. Liquidación Oficial del Impuesto Predial por el Sistema de Facturación. El Municipio de Soledad liquidará a través de un acto administrativo denominado liquidación-factura, anualmente, el Impuesto Predial Unificado de los bienes inmuebles de su jurisdicción. Acto el cual constituirá título ejecutivo.

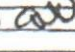
Este acto de liquidación deberá contener la identificación del sujeto pasivo y del bien inmueble objeto del impuesto predial unificado, así como los conceptos que permiten calcular el monto de la obligación. La Administración Tributaria deberá dejar constancia de la respectiva notificación.



La notificación de la factura se realizará mediante inserción en la página web de la Entidad y, simultáneamente, con la publicación en medios físicos en el registro, cartelera o lugar visible de la entidad. El envío que del acto se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación efectuada.

Sobre esta liquidación factura procede el recurso de reconsideración en los términos de las normas procedimentales tributarias vigentes en el municipio de Soledad.

En los casos en que el contribuyente no esté de acuerdo con la factura expedida por la Administración Tributaria, estará obligado a declarar y pagar el tributo conforme al sistema de declaración dentro de los plazos establecidos, caso en el cual la factura perderá fuerza ejecutoria y contra la misma no procederá recurso alguno. En los casos en que el contribuyente opte por el sistema declarativo, la factura expedida no producirá efecto legal alguno.

Parágrafo Primero. El hecho de no recibir la liquidación-factura, cuenta de cobro o estado de cuenta del impuesto predial unificado, no exime al contribuyente del pago respectivo

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobo: Natali Niebles Jurado 
Dirección: calle 13 No. 19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No. 000329 de 2024 (Diciembre 05)		Año de Vigencia: 2024
			Versión: Página 9 de 40

“POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO, ACUERDO MUNICIPAL N° 0211 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE ADOPTAN OTRAS RENTAS”.

Cuando el hecho generador del impuesto de industria y comercio se realice a través de patrimonios autónomos, serán sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio derivado de las actividades desarrolladas por el patrimonio autónomo, los fideicomitentes y/o beneficiarios de estos, según corresponda.

Las personas jurídicas originadas en la constitución de la propiedad horizontal que destinan algún o algunos de sus bienes, o áreas comunes para la explotación comercial o industrial, generando algún tipo de renta, serán contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio.

- 4. Base Gravable** La base gravable del Impuesto de Industria y Comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este artículo. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.



Las Agencias de Publicidad, Administradoras y Corredoras de Bienes Inmuebles y Corredores de Seguros, pagarán el Impuesto de que trata este artículo sobre los ingresos entendiendo como tales: el valor de los honorarios, comisiones y demás ingresos propios percibidos para sí.

Seguirá vigente la base gravable especial definida para los distribuidores de derivados del petróleo y demás combustibles, del artículo 67 de la Ley 383 de 1997, así como las demás disposiciones legales que establezcan bases gravables especiales y tarifas para el Impuesto de Industria y Comercio, entendiendo que los ingresos de dicha base corresponden al total de ingresos gravables en el respectivo periodo gravable.

Las reglas previstas en el artículo 28 del Estatuto Tributario Nacional se aplicarán en lo pertinente para efectos de determinar los ingresos del Impuesto de Industria y Comercio.

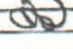
- 5. Tarifas.** Las tarifas del impuesto de industria y comercio, según la actividad económica son las siguientes:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
ACTIVIDADES INDUSTRIALES	
Producción o transformación de alimentos de consumo humano, excepto bebidas, producción de helados, cebadas, hielo, agua envasada o empacada, producción de papelería y textos.	5,0 x 1000

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No. 000329 de 2024 (Diciembre 05)		Año de Vigencia: 2024

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO, ACUERDO MUNICIPAL N° 0211 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE ADOPTAN OTRAS RENTAS".

Producción de alimentos de consumo animal, productos y materiales básicos para la agricultura y la ganadería, sustancias químicas, drogas y medicamentos, sacrificio y matanza de ganados, materiales para la construcción, producción de papel industrial y bolsas, calzado y prendas de vestir; producción de implementos médicos y hospitalarios, abonos y fertilizantes.	5,0 x 1000
Demás actividades industriales no clasificadas anteriormente.	7,0 x 1000
ACTIVIDADES COMERCIALES	
Venta de alimentos de consumo humano, (excepto bebidas alcohólicas), productos, insumos agropecuarios incluida la maquinaria agrícola, venta de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); venta de medicamentos e implementos hospitalarios, tiendas de viveras y abarrotes, graneros, carnicerías y salsamentarias, panaderías, fruterías, distribuidoras de productos lácteos, distribuidoras de carnes, pollos, pescados y mariscos.	4,0 x 1000
Venta de cigarrillos, licores y ranchos, (estancos), venta de joyas, cosméticos, cristalería y demás artículos suntuarios, cristalería y demás artículos de lujo, tiendas y negocios que además de su actividad normal incluyan Juegos y maquinatas.	10 x 1000
Ventas de combustibles y derivados del petróleo. Gas combustible, Comercialización de vehículos nuevos y usados, venta de impresos Libros y revistas distintas a escolares.	7,0 x 1000
Establecimientos que además de alimentos vendan otros productos como miscelánea, ropas, zapatos, juguetes, ferretería, comercializadoras de cemento, venta de productos y materiales para la construcción, electrodomésticos, artículos para el hogar.	7,0 x 1000
Demás actividades comerciales no clasificadas anteriormente.	10 x 1000
ACTIVIDADES DE SERVICIOS	
Educación	4,0 x 1000
Expendio y distribución de bebidas alcohólicas, cafés, moteles, amoblados, residencias, casas de empeños o prenderías con pacto de retroventa.	10 x 1000
Servicio de hoteles, aparta hoteles y restaurantes.	7,0 x 1000
Servicio de transporte; individual y colectivo, servicios sociales y personales de Aseo y limpieza, hospitales, odontología, agentes y corredores de seguros, fumigaciones, constructores y urbanizadores, publicidad e intermediación inmobiliaria, vigilancia privada, empleos	7,0 x 1000

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado 
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

26/6/25, 11:54 a.m.

Correo de GELC Colombia En Línea - DERECHO DE PETICION.




Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>



DERECHO DE PETICION.

1 mensaje

Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>
Para: "rvhabogadosociados@gmail.com" <rvhabogadosociados@gmail.com>

25 de junio de 2025, 12:25

 **RESPUESTA PETICIÓN ROBERTO RAMON VISBAL.pdf**
329K

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 1 de 1
RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN			

Soledad, junio 24 de 2025.

Señor:
 ROBERTO RAMON VISBAL HAMBURGER.
C.C 8.678.832 de Barranquilla.
 Email: rvhabogadosasociados@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición.
 Referencia: Petición de febrero 11 de 2025.

Respetado amigo: ROBERTO RAMON VISBAL HAMBURGER.

De acuerdo con la solicitud de la referencia, lo preceptuado en el artículo 23 de La Constitución Política de Colombia y los artículos 13 y S.S. de la ley 1437 de 2011, sustituido por la ley 1755 de 2015 en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente me sirvo a dar respuesta a los requerimientos, teniendo en cuenta lo siguiente:

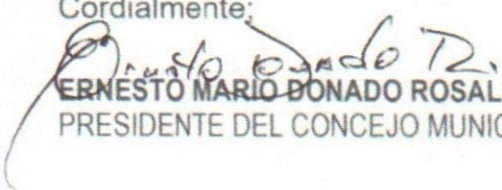
En cuanto a la **PETICION** que señala:

1. En ese orden de ideas, y conociendo que, previo a la adjudicación por parte de la Señora Alcaldesa, se hace necesario la autorización del Honorable Concejo Municipal, solicitamos, muy respetuosamente, al señor presidente del Honorable Concejo Municipal de Soledad, se presente la propuesta de Acuerdo Municipal, donde se autorice a la Señora Alcaldesa Municipal, proceder a la adjudicación del predio donde se encuentra la CAPILLA INMACULADO CORAZON DE MARIA.

RESPUESTA: Que una vez, la administración Municipal de Soledad, en Cabeza de la alcaldesa ALCIRA SANDOVAL IBAÑEZ, presente a consideración de esta Corporación Edilicia, el proyecto de acuerdo donde solista la autorización de este concejo, sin duda alguna esta mesa directiva en cabeza de este presidente le daremos el trámite pertinente en forma ágil.

En atención a la solicitud, el Concejo Municipal de Soledad, dio traslado a la secretaria de Planeación Municipal, para que dé respuesta de fondo a la petición. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente:


ERNESTO MARIO DONADO ROSALES
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

Elaboró: ADRIAN DE LA HOZ SOLANO	Revisó: SAMIR SERRET BRANCO	Aprobó: Ernesto Donado Rosales
Dirección: calle 13 No.19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		



MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 3000010262

ESTAMPILLA PROCULTURA


CONTRIBUYENTE:	DE-LA-HOZ SOLANO ADRIAN-ANTONIO *	FECHA EMISIÓN:	04/06/2025 08:19:22 AM
IDENTIFICACIÓN:	8782748	FECHA VENCIMIENTO:	30/08/2025
DIRECCIÓN:	C 19 21 70 Lo A	TELÉFONO:	
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA	FECHA EXPEDICIÓN:	04/06/2025
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	28/04/2025 CD-CMS-2025-010	VALOR DEL CONTRATO	\$20.000.000
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401, Estampilla ProCultura	2 %	\$100.000
			TOTAL RECIBO 100.000 INTERÉS POR MORA DESCUENTO VALOR A PAGAR 100.000
(415)770998254212(8020)3000010262(3900)0000100000(96)20250630			
Puntos de Pago: BANCO POPULAR			
SOL_C1043130058 04/06/2025 08:19:43 AM			



MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 3000010261

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	DE-LA-HOZ SOLANO ADRIAN-ANTONIO *	FECHA EMISIÓN:	04/06/2025 08:17:58 AM
IDENTIFICACIÓN:	8782748	FECHA VENCIMIENTO:	30/08/2025
DIRECCIÓN:	C 19 21 70 Lo A	TELÉFONO:	
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO	FECHA EXPEDICIÓN:	04/06/2025
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	28/04/2025 CD-CMS-2025-010	VALOR DEL CONTRATO	\$20.000.000
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 400, Estampilla ProAnciano	2 %	\$100.000
			TOTAL RECIBO 400.000 INTERÉS POR MORA 04 JUN. 2025 DESCUENTO VALOR A PAGAR 400.000
(415)7709998275416(8020)3000010261(3900)0000400000(96)20250630			
Puntos de Pago: BANCO POPULAR			
SOL_C1043130058 04/06/2025 08:19:09 AM			



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental



Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS		
Nro DE LIQUIDACION: 20250067073	BASE GRAVABLE: 20000000	REFERENCIA DE PAGO: 20250223733
FECHA DE PAGO: 20/05/2025	CONTRIBUYENTE: Adrian Antonio De la hoz Solano	CEDULA O NIT: 8762748
ENTIDAD CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD	N° DE CONTRATO: CD-CMS-2025-010	FECHA SUSCRIPCION: 28/04/2025

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	\$ 360.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	\$ 200.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL NIVEL 1 Y 2	\$ 340.000
MORA RENTAS VARIAS	\$ 12.200
Total a Pagar	\$ 912.200

CONTRIBUYENTE

03/06/2025
20250223733

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14799368643



5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 7 6 2 7 4 8 9

9. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Remiada

14. Buzón electrónico 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento: 2 Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación: 1 3 8 7 6 2 7 4 8

27. Fecha expedición: 1 9 8 3 0 7 0

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: COLOMBIA

29. Departamento: 1 6 9 Atlántico

30. Ciudad/Municipio: 0 8 Soledad

31. Domicilio: 7 5

31. Primer apellido: DE LA HOZ

32. Segundo apellido: SOLANO

33. Primer nombre: ADRIAN

34. Dos nombres: ANTONIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 6 9 Atlántico

40. Ciudad/Municipio: 0 8 Soledad

41. Dirección principal: 7 5

41. Dirección principal: CL 25 B 35 98

42. Correo electrónico: adnandelahoz_2007@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1:

3 9 4 3 5 4 5 45. Teléfono 2:

3 1 2 5 2 5 9 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código: 7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 1 1 2 3

48. Código: 4 9

49. Fecha inicio actividad:

50. Código: 1 2

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4																								

53. Código: 5 4 9

05- Impgt. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Firma:

56. Tipo:

57. Modo:

58. DPE:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folio: 0

61. Fecha: 2021-11-25 19:03:09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.25 del Decreto 1425 de 2015. Firma del solicitante:

62. Fecha de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

63. Nombre: DE LA HOZ SOLANO ADRIAN ANTONIO

64. Cargo: CONTRIBUYENTE



CERTIFICADO

RIOHACHA, LA
GUAJIRA,
COLOMBIA,
A quien interese

21/04/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ADRIAN DE LA HOZ SOLANO**
con **Cédula de Ciudadanía número 8762748**



Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550236800046518
Fecha de apertura	05/04/2018

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

 REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.001.782	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD - NIT 802.001.782 - 5 Calle 13 No 19B - 38 Plaza de Central de Soledad	 Libertad y Orden	FINANC
			VIG 2025
			Páginas: 1


CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2025

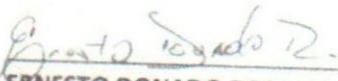
CDP N° C0625069

FECHA DE EXPEDICIÓN:	ABRIL 23 2025
BENEFICIARIO:	0 - *** SIN TERCERO ASIGNADO ***
ORIGEN LEGAL:	000 - GENERAL
CONCEPTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
VALOR:	\$ 20.000.000
SON:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
<u>RUBRO</u>	<u>DESCRIPCIÓN RUBRO</u>	<u>FUENTE</u>	<u>VALOR</u>	
2	Gastos			
2.1	Funcionamiento			
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos			
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios	1.2.1.0.00 ICLD	\$	20,000,000.00
TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD			\$	20,000,000.00

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD; vigencia 2025. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descrita (a)


CANDELARIA MARTINEZ RAMIREZ
 Director (a) Financiero (a)
 Concejo Municipal de soledad


ERNESTO DONADO ROSALES
 Presidente
 Concejo Municipal de soledad

Elaboró: Jean Bonilla	Revisó: Candelaria Martinez	Aprobó: Ernesto Donado R
Correo:	concejodesoledadpresupuesto@gmail.com	
Correo:	concejo@soledad-atitatico.gov.co	

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico</p> <p>CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD 2011</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD -</p> <p>NIT 802.001.782 - 5</p> <p>Calle 13 No 19B - 38 Plaza de Central de Soledad</p>	 <p>Libertad y Orden</p>	FINANC
			VIG 2025
			Páginas: 1

REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2025

RP N° C0925065
REFERENCIA N° C0625069

FECHA DE EXPEDICIÓN: ABRIL 28 2025
BENEFICIARIO: 8.762.748 - *** ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO ***
ORIGEN LEGAL: 000 - GENERAL
CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
VALOR: \$ 20.000.000
SON: VEINTE MILLONES DE PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	FUENTE	VALOR
2	Gastos		
2.1	Funcionamiento		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	1.2.1.0.00 ICLD	\$ 20,000,000.00
CPC	82199		
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			\$ 20,000,000.00

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.

CMR

CANDELARIA MARTINEZ RAMIREZ
 Director (a) Financiero (a)
 Concejo Municipal de soledad

Elaboró: Jean Bonilla	Revisó: Candelaria Martinez	Aprobó: Ernesto Donado R
Correo: concejodesoledadpresupuesto@gmail.com		
Correo: concejo@soledad-atlantico.gov.co		